



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

## Acuerdo de Concejo N° 077- 2022 - CM/MDM

Mazamari, 30 de Marzo del 2022.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

#### VISTO:

Trámite Documentario N°48189, de fecha 23 de febrero del 2022, Informe N° 156-2022/SGOPP/MDM, de fecha 09 de marzo del 2022, Informe N° 042-2022/YYCC, de fecha 15 de marzo del 2022, Informe N°055-2022-GDUR/MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, Informe N° 157-2022-GPYP/MDM, de fecha 21 de marzo del 2022, Informe Legal N°265-2022-GAJ/MDM, de fecha 22 de Marzo del 2022; **SOBRE EL APOYO A LA I.E. N°30315 DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO SOL DE ORO**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)"

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaría General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, mediante Oficio N°06-2022 I.E N°30315 S.I.S.O-M-S, signado con el Registro de Trámite Documentario N°48189, de fecha 23 de febrero del 2022, la Sra. Basilia D. Lermo Beltran, en su calidad de Directora de la I.E. N°30315 del Centro Poblado San Isidro Sol de Oro, solicita apoyo de 60 fierros de ½ corrugado, 40 fierros de 3/8, 10 kilos de alambre #16, 70 bolsas de cemento, 10 cubos de arena, 1 ½ millar de ladrillo para el mejoramiento del aula que esta por colapsar.

Que, con Informe N° 156-2022/SGOPP/MDM, de fecha 09 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se ha realizado la inspección técnica conjuntamente con el equipo técnico y se pudo observar que no cuenta con ambientes adecuados para la atención de estudiantes y personal administrativo, requiere materiales de construcción a fin de contar con una infraestructura adecuada para la atención a la población estudiantil y personal administrativo; por lo que se solicita a la subgerencia de logística la cotización de 60 varillas de acero corrugado de ½", 40 varillas de acero corrugado de ¾", 10 kilos de alambre #16, 70 bolsas de cemento Portland Tipo 1, 10 metros cúbicos de hormigón, 1 ½ millar de ladrillo y 4 kilos de clavo 2 ½" con la finalidad de mejorar la infraestructura y las condiciones de la población estudiantil y personal administrativo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, con Informe N° 042-2022/YYCC, de fecha 15 de marzo del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha realizado el estudio de mercado de materiales de construcción para realizar el apoyo a la I.E. N°30315 del CC.PP. San Isidro Sol de Oro, que asciende a la suma de S/. 9,042.00 soles.

Que, con Informe N°055-2022-GDUR/MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, el Arq. Efrain Fernando Alvites Castillo, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobar mediante sesión de concejo el apoyo con materiales, para el mejoramiento de un aula que se encuentra en mal estado (por colapsar) de la Institución Educativa N°30315 del Centro Poblado San Isidro Sol de Oro, por un monto de S/. 9,042.00 soles.

Que, con Informe N° 157-2022-GPYP/MDM, de fecha 21 de marzo del 2022, el Gerente Encargado de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por la Sra. Basilia Donata Lermo Beltran, Directora de la I.E. N°30315 del CC.PP. San Isidro Sol de Oro del Distrito de Mazamari, considerando el monto cotizado de S/. 9,042.00 Soles, como se detalla en el Informe N° 042-2022/YYCC y que cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad operativa denominada “Atención de apoyos a I.E. de nivel inicial, primaria y secundaria”;

Que, mediante Informe Legal N°265-2022-GAJ/MDM, de fecha 22 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022, de fecha 30 de Marzo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el apoyo, solicitado por la Sra. Basilia D. Lermo Beltran, en su calidad de Directora de la I.E. N°30315 del Centro Poblado San Isidro Sol de Oro, por la suma de S/. 9,042.00 (Nueve mil cuarenta y dos con 00/100 soles) soles conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	60	VARILLA	ACERO CORRUGADO ½”	48.00	2,880.00
02	40	VARILLA	ACERO CORRUGADO 3/8”	29.00	1,160.00
03	10	KILO	ALAMBRE N° 016	8.00	80.00
04	70	BOLSA	CEMENTO	27.00	1,890.00
05	10	M3	HORMIGÓN	75.00	750.00
06	1.50	MILLAR	LADRILLO ARTESANAL	1,500	2,250.00
07	4	KILO	CLAVOS DE 2 1/2	8.00	32.00
<b>TOTAL</b>					<b>9,042.00</b>

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
 .....  
 Marcilino Cedonio Gamarena Torres  
 ALCALDE